

Jueves, 9 de febrero de 2023

Sección I - Administración Local

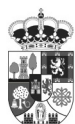
Ayuntamientos

Ayuntamiento de Zorita

ANUNCIO. Aprobación definitiva Presupuesto 2023.

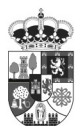
Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2023 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1.

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.293.461,63 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	1.179.028,28 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal.	477.700,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.	634.797,20 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros.	3.000,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes.	63.531,08 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	114.433,35 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales.	114.433,35 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital.	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros.	0,00 €



Jueves, 9 de febrero de 2023

CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros.	0,00 €
TOTAL:	1.293.461,63 €
ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.293.461,63 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	1.222.432,05 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos.	298.500,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos.	0,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos.	361.680,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes.	414.346,19 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales.	147.905,86 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	71.029,58 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales.	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital.	71.029,58 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros.	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros.	0,00 €
TOTAL:	1.293.461,63 €



Jueves, 9 de febrero de 2023

PLANTILLA DE PERSONAL

FUNCIONARIOS/AS:

* Con habilitación de carácter estatal:

1. Secretario/a-Interventor/a, grupo A1, nivel C.D. 26. Propiedad.

* Escala Administración General:

- Subescala Administrativo:

1. Administrativo/a, grupo C1, nivel C.D. 21. Propiedad.

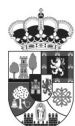
PERSONAL LABORAL FIJO:

1. Trabajador/a social.
1. Técnico/a contable.
2. Oficial de cometidos múltiples.
1. Monitor/a Gimnasio.

PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

2. Auxiliar administrativo/a.
7. Trabajadores/as (Colaboración económica empleo).
1. Profesor/a Guardería Municipal.
1. Trabajador/a (Diputación Integra).
1. Dinamizador/a Cultural (Plan Diputación Activa Cultura-Deporte).
4. Trabajadores/as (Plan empleo Diputación).
3. Socorristas.
1. Encargado/a Mantenimiento Piscina.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/85, se establecen las siguientes asignaciones e indemnizaciones a los/as miembros de la Corporación:



Jueves, 9 de febrero de 2023

- Indemnización a Altos Cargos con dedicación parcial:

- Alcalde/sa-Presidente/a, retribución bruta anual de 15.000,00 €.
- Teniente Alcalde, retribución bruta anual de 15.000,00 €.

- Indemnización por asistencia a Órganos Colegiados:

- Por asistencia a sesiones de Pleno: 50,00 €.
- Por asistencia a sesiones de Comisiones Informativas: 20,00 €.
- Por asistencia a sesiones de Junta de Gobierno Local: 20,00 €.

- Indemnización por asistencia en Tribunales de oposición, concurso u otros órganos encargados de la selección de personal: Las cuantías fijadas en el Capítulo V del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

- Indemnización por dietas y gastos de viajes:

- Por desplazamiento: 0,19 €/km, si es en vehículo particular.
- Por gastos de manutención: 28,21 €.
- Por gastos de alojamiento: 48,92 €.
- Por gastos de manutención y alojamiento: 77,13 €.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Zorita, 6 de febrero de 2023
Juan Francisco Ciudad Broncano
ALCALDE - PRESIDENTE

